R.M 213/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General Nº 1287/2017, de fecha 28 de julio de 2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. E.T. 36, MZ. 05, Lote Nº 1, con una superficie de 455.04 m2 a favor del Sr. Ever Cayoja Mamani.

El Memorial presentado en Secretaría General del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante el cual el Señor Romualdo Ibáñez Roca, solicita al Señor Alcalde Municipal la Adjudicación Definitiva, del lote de terreno ubicado en el Equipamiento Terciario N° 36, Manzana 5, Lote N° 1, con una superficie de 455,04 m2; posteriormente, el Sr. Romualdo Ibáñez Roca, transfirió la posesión del indicado lote, a favor del señor Ever Cayoja Mamani.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 109/08, promulgada el 15 de Diciembre de 2008, misma que en su Artículo Primero, aprueba la reestructuración del Barrio "Libertad",

de las Manzanas 4, 5,6 y ET-36 entre las unidades Vecinales 89,90, las mismas que alcanzan a 22.310.18 m2, de superficie útil de vivienda taller.

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 102/2016, de fecha 20 de de 2016, certifica que el señor Ever Cayoja Mamani, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Sud- Este, U.V. E.T. – 36, Mza. 5, Lote N°1, realizó el depósito bancario con el detalle siguiente:

Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada Gob. Autónomo Municipal Santa Cruz-Fondos en Custodia, con el depósito N° 67375702 Bs. 18.466.00.- (Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis 00/100 Bolivianos) de fecha 16/12/2015.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 345/2017, de 04 Julio de 2016, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Ever Cayoja Mamani con C.I. N° 5399569 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 455.04 m2 ubicado en la U.V. ET-36, Manzana 5, Lote N° 1, Zona Sud- Este de esta ciudad.

Que, el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 109/08 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la No existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.

R E S U E L V E

Primero.- Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de Ever Cayoja Mamani con C.I. N° 5399569 SC, el lote de terreno urbano con una superficie de 455.04 m2 ubicado en la U.V. ET-36, Manzana 5, Lote N° 1, Zona Sur –Este de esta ciudad.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, el beneficiario deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Tercero.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 31 de Enero de 2018

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJALA SECRETARIO